

testeate

Tema 1 El sistema Fiscal español

testeate

El sistema fiscal español

- Los Tributos
- Principios inspiradores del sistema fiscal
- Principales impuestos
- La Hacienda Pública

testeate

Los Tributos

Concepto

Los tributos son los ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por una Administración pública como consecuencia de la realización del supuesto de hecho al que la ley vincula el deber de contribuir, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos.

Clases

- Tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al OT, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.
- Contribuciones especiales son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.
- Impuestos son los tributos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente.

Principios inspiradores constitucionales

El artículo 9.3 de la CE/78 garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

El artículo 31.1 CE/78 establece que todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

El artículo 103.1 de la CE señala que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

Del Derecho Financiero

- Principio de legalidad financiera: La CE limita al Estado al garantizar que sus actos están sometidos al marco legal para asegurar los derechos y libertades de los ciudadanos.
- Principio de reserva de ley, la CE reserva expresamente la regulación de determinada materia a una ley, por lo que excluye la posibilidad de que se regule por disposiciones de naturaleza distinta a la ley, como es un reglamento.
- Principio de legalidad presupuestaria artículo 134.1: Corresponde al Gobierno la elaboración de las P.G.E. y las Cortes Generales, su examen, enmienda y aprobación.
- Principio de jerarquía normativa, si determinada materia está regulada por ley, sólo se puede modificar por otra ley .

Principales impuestos

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- Impuesto sobre Sociedades
- Impuesto sobre el Valor Añadido
- Impuesto sobre la Renta de no Residentes
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Impuesto sobre el Patrimonio

El Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas.

- Es personal, ya que grava la totalidad de la renta obtenida por una persona física concreta.
- Es directo, ya que grava una manifestación directa e inmediata de la capacidad contributiva.
- Es subjetivo, ya que la determinación de los elementos que lo forman atiende a la situación personal del contribuyente.
- Es periódico, ya que es exigible al finalizar unos períodos de tiempo determinados.
- Es general, ya que grava la totalidad de las rentas obtenidas por el obligado tributario obtenidas en cualquier parte del mundo.
- En cuanto a la forma de cálculo de la cuota es dual, ya que parte de la renta se grava de forma progresiva y otra parte de la renta se grava de forma proporcional.
- La recaudación del impuesto está basada en el sistema de autoliquidación por el contribuyente.

El Impuesto sobre el Valor Añadido

El impuesto sobre el Valor Añadido grava las operaciones de entregas de bienes y prestaciones de servicios llevadas a cabo de forma onerosa por empresarios o profesionales.

Características del IVA

- **Indirecto:** recae sobre el consumo en cualquier ámbito empresarial o profesional.
- **Real:** el impuesto sobre el valor añadido no tiene en cuenta la renta de las personas, grava el producto o servicio en sí.
- **General:** se aplica en todos los sectores económicos, aunque es cierto que existen exenciones.
- **Instantáneo:** el devengo (obligación tributaria) se produce en el mismo momento cuando surge la compra-venta, aunque la declaración sea periódica.
- **Multifásico:** Grava todo el proceso productivo, aunque debido al régimen de deducciones del IVA soportado en la adquisición lo que realmente se grava es el valor que se añade al bien o servicio en cada una de las fases de producción.

El Impuesto sobre Sociedades

El impuesto de sociedades es un tributo que grava los beneficios que obtienen las empresas y demás entidades con personalidad jurídica que tienen su residencia en territorio español.

Características del IS

- Es directo porque grava la obtención de una renta por parte de la sociedad, reflejando así directamente la capacidad económica de esta sociedad mercantil.
- Es personal porque el impuesto hace referencia a una persona determinada, en este caso, una persona jurídica.
- Es proporcional ya que su tipo impositivo es siempre el mismo (el 25% para el tipo de gravamen general, aunque existen tipos más reducidos para determinadas entidades, como aquellas de nueva creación, cooperativas, entidades sin ánimo de lucro o sociedades y fondos de inversión).
- Es periódico porque es un impuesto que hay que pagar periódicamente, siendo el periodo impositivo cada ejercicio económico de la empresa (período de 12 meses que, por defecto, finaliza el 31 de diciembre de cada año).
- La base imponible sobre la que se aplica el impuesto de sociedades corresponde, a grandes rasgos, con el beneficio contable de la empresa en el ejercicio (ingresos menos gastos), al que se le minoran las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, si las hubiera.

El Impuesto sobre la Renta de los no residentes

El Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR) es un impuesto de carácter directo que grava la renta obtenida en territorio español por las personas físicas y entidades no residentes en el mismo.

Características

- Grava las rentas obtenidas en un territorio. Eso lo configura como un impuesto “real” ya que no grava la renta mundial del contribuyente.
- Es un impuesto directo ya que grava la renta de una persona de forma directa.
- Es instantáneo y no periódico ya que sólo debe autoliquidarse en caso de haber obtenido rentas.
- Además, la aplicación del IRNR estará condicionada en gran medida por lo dispuesto en un Convenio de Doble Imposición cuando el contribuyente disponga de residencia fiscal en uno de los Estados suscriptores de tales tratados fiscales con España.

El Impuesto sobre el Patrimonio

Es un tributo directo, general y personal que grava la propiedad o posesión del patrimonio, recayendo sobre su valor neto, con carácter periódico.

Características

- Se trata de un tributo estrictamente individual complementario del IRPF.
- Es un tributo estatal, establecido y regulado por el Estado, cuyo rendimiento total se cede a las comunidades autónomas.
- Aunque nace con carácter transitorio, se ha mantenido hasta nuestros días.

Precisión.

- Durante los años 2008 a 2010 fue suprimido por la Ley 4/2008.
- Durante los años 2014 a 2020 sigue exigiéndose, puesto que las correspondientes leyes de presupuestos generales prorrogaron cada año la vigencia del impuesto, eliminándose, igual que ocurrió en 2013, la reimplantación de la bonificación del 100 % sobre la cuota íntegra del impuesto que se había previsto en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el IP.
- En el año 2021, mediante la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2021, este impuesto se ha reimplantado con carácter permanente y con un tipo de gravamen más elevado para el último tramo de la tarifa.

Hacienda Pública Estatal

El artículo 5.1 de la Ley General Presupuestaria, define la Hacienda Pública Estatal como el conjunto de derechos y obligaciones de contenido económico cuya titularidad corresponde a la AGE y a sus organismos autónomos.

Hacienda Pública de las CCAA

- Los recursos de las CCAA estarán constituidos por:
- Impuestos cedidos total o parcialmente: el Impuesto sobre el Patrimonio, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, el Impuesto sobre Labores del Tabaco, el Impuesto sobre la Electricidad, los Tributos sobre el Juego, el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, el Impuesto Especial de Fabricación (58%), el IRPF (50%) y el IVA (50%).
- Impuestos propios, tasas y contribuciones especiales. entre otros, los que recaen sobre: Depósito de residuos, Contaminación atmosférica, Instalaciones que incidan en el medio ambiente, Canon eólico, Bolsas de plástico de un solo uso, Vertido y aprovechamiento de agua embalsada, Cánones de saneamiento, Tierras infrutilizadas, Aprovechamientos cinegéticos, Grandes superficies comerciales, Estancias en establecimientos turísticos, Protección civil, Juego del Bingo, etc.
- Transferencias de un Fondo de Compensación interterritorial y otras asignaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado.
- Rendimientos procedentes de su patrimonio e ingresos de derecho privado.
- El producto de las operaciones de crédito

La Hacienda Pública Local

El artículo 59 de la Ley de haciendas Locales dispone que los Ayuntamientos exigirán los siguientes impuestos:

Obligatorios	Potestativos
<ul style="list-style-type: none">• El Impuesto sobre Bienes Inmuebles• El Impuesto sobre Actividades Económicas• El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	<ul style="list-style-type: none">• El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones Y Obras• El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana